



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19

Resolución Secretarial

Nº 108 -2019-MINCETUR

San Isidro, 28 de junio de 2019

Visto, el Informe Nº 232-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, de fecha 15 de abril de 2019, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 5, literales f) y g), que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en las acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, y la regulación de las relaciones intersectoriales, y en su artículo 7 que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus artículos 95 al 102, establece normas que regulan el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Que, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 36 que las Comisiones pueden ser, entre otras, sectoriales y multisectoriales, tanto de naturaleza temporal como permanente, las cuales son creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, y que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 257-2010-MINCETUR/DM se aprobó la Directiva Nº 001-2010-MINCETUR/DM "Directiva para la supervisión de los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los órganos colegiados que integra";

Que, en este marco, es necesario que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como parte de un proceso de generación de gestión del conocimiento y como una herramienta para el buen gobierno, cuente con información actualizada, confiable, oportuna, relevante y útil para la toma de decisiones relacionadas a las Comisiones u Órganos Colegiados, a partir de la cual se fortalezca el apoyo al cumplimiento de sus funciones;



Que, con posterioridad a la aprobación de la "Directiva para la supervisión de los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los órganos colegiados que integra", se ha emitido la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que creó el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales y aprobó la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", asimismo, se aprobaron los "Lineamientos de Organización del Estado" mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, razón por la cual se considera necesario dejar sin efecto la citada Directiva y emitir una nueva que contemple las nuevas disposiciones sobre la materia;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificaciones y la Resolución Ministerial N° 144-2019-MINCETUR;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006 -2019-MINCETUR/SG "Directiva que regula la gestión de los órganos colegiados en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2010-MINCETUR/DM, "Directiva para la supervisión de los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR en los órganos colegiados que integra", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2010-MINCETUR/DM.



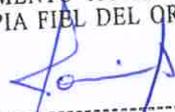
Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Secretaría General
MINCETUR

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 72 Fecha: 02.07.19



DIRECTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

DIRECTIVA N° 006 -2019-MINCETUR/SG

I. OBJETO

Establecer las normas para la designación, el registro de la información y seguimiento de los órganos colegiados en los que participan representantes de los órganos y/o unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

II. FINALIDAD

Contar con información ordenada, sistematizada y actualizada sobre los órganos colegiados de los cuales formen parte representantes de los órganos y/o unidades orgánicas del MINCETUR.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores civiles, órganos y unidades orgánicas del MINCETUR que participen en los órganos colegiados

Se excluye de la aplicación de la presente Directiva a los órganos colegiados conformados en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas afines.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; y modificatorias.
4.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y modificatorias.
4.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.4. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR; y modificatorias.
4.5. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado"; y modificatorias.
4.6. Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que crea el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales y aprueban la Directiva N° 001-2013-PCM-SC, "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo".

V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva corresponde a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 72 Fecha: 02-07-19



VI. DISPOSICIONES GENERALES

La actuación de los representantes del MINCETUR en los órganos colegiados debe encontrarse en concordancia con la política institucional. La supervisión de la participación de los representantes queda a cargo cada órgano o unidad orgánica.

6.1. Categoría de los órganos colegiados

- a. Multisectorial: Son aquellos órganos colegiados integrados por más de un sector.
b. Sectorial: Son aquellos órganos colegiados integrados por una o más entidades del sector.

6.2. Naturaleza de los órganos colegiados

- a. Temporal: Son aquellos órganos colegiados que cuentan con un período de vigencia expresamente determinado o han sido creados para el cumplimiento de un objetivo específico.
b. Permanente: Son aquellos órganos colegiados creados para desempeñar sus funciones por un período indeterminado.

6.3. Tipos de órganos colegiados

Los tipos de órganos colegiados pueden ser:

- a. Comisiones
b. Grupos de Trabajo
c. Grupos Técnicos
d. Comités
e. Otros

6.4. Los aspectos vinculados al funcionamiento interno de los órganos colegiados como las atribuciones de los miembros, régimen de sesiones, quórum para sesiones y votaciones, el acta de sesión, entre otros; se rigen por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de ser el caso, por su Reglamento Interno y Plan de Trabajo; y demás normativa específica sobre la materia.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Designación de representantes

- a. La designación de los miembros de un órgano colegiado se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo.
b. En caso de órganos colegiados multisectoriales en los cuales el MINCETUR participe, la designación se realiza de acuerdo a la formalidad prevista en la norma que crea el órgano colegiado, o en su defecto mediante Oficio.
c. Los representantes designados asumen el rol establecido en el dispositivo que crea el órgano colegiado, el cual puede ser:

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 72
Fecha: 02.07.19





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Presidente: Representa al órgano colegiado y es responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Secretario Técnico: También llamado Secretario. Elabora la agenda a solicitud del Presidente, custodia y mantiene actualizadas las actas de las sesiones, comunica los acuerdos, etc.
- Miembro: Participa de los debates de las sesiones y ejerce su derecho al voto.

La creación de un rol distinto a los señalados anteriormente solo procede cuando exista normativa vigente que así lo disponga.

- d. Los órganos y/o unidades orgánicas se encargan de mantener actualizada la designación de sus representantes ante los órganos colegiados.
- e. Una vez efectuada la designación del/los representantes, se deberá comunicar por escrito a la persona designada con copia a la Oficina de Personal, para que se consigne en el legajo respectivo.

7.2. Registro de los órganos colegiados

7.2.1. Registro de órganos colegiados sectoriales creados en el MINCETUR

a. El registro y actualización de la información de los órganos colegiados sectoriales creados en el MINCETUR, se realiza a través de un aplicativo informático denominado "Sistema de Órganos Colegiados del MINCETUR - SOC" en el cual se consigna como mínimo la siguiente información:

1. Denominación del órgano colegiado
2. Fecha de creación
3. Objeto
4. Tipo
5. Naturaleza
6. Base Legal
7. Integrantes
8. Actividades

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19

b. La creación de órganos colegiados debe comunicarse a la Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo - OGPPD, la cual a través de la Oficina de Racionalización, registra y actualiza la información en el SOC.

c. En caso de que los integrantes del órgano colegiado hayan sido designados al cargo y varíe el integrante del cargo designado, el SOC actualiza automáticamente el nombre del nuevo integrante. Cuando la designación no haya sido al cargo, el Secretario Técnico actualiza los datos del nuevo miembro en el SOC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

d. El SOC cuenta con cuatro (04) perfiles de usuarios:

- 1. Perfil de consulta: Permite consultar a un miembro, la información consignada en el aplicativo informático, respecto del órgano u órganos colegiados que integra.
2. Perfil de registrador: Permite crear, ingresar, y editar la información de todos los órganos colegiados sectoriales creados en el MINCETUR. Este perfil es asignado al personal de la OGPPD.
3. Perfil de Secretario Técnico o Presidente: Permite al Secretario Técnico o Presidente de un órgano colegiado ingresar y editar la información consignada en el SOC, pero sólo respecto del órgano colegiado que integra.
4. Perfil de auditoría: Permite consultar la información consignada en el SOC. Este perfil es asignado al Despacho Ministerial, Secretaría General y Despachos Viceministeriales.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19

7.2.2. Registro de órganos colegiados multisectoriales

- a. El registro de los órganos colegiados multisectoriales se realiza en el "Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales - RUCM" administrado por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
b. La Secretaría General designa a un (1) Coordinador del Ministerio, el cual entre otras funciones establecidas en la normativa vigente, se encarga de ingresar en el RUCM la información sobre la creación de órganos colegiados en los cuales la secretaría técnica o secretaría recae en el MINCETUR.
c. El acceso y uso del RUCM se rige por lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-PCM-SC, "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", o dispositivo que la actualice.



7.3. Seguimiento de los órganos colegiados

- 7.3.1. La Secretaría Técnica o el Presidente del órgano colegiado sectorial del MINCETUR ingresa en el SOC la documentación de las actividades desarrolladas (documentos técnico generados, actas de sesión, informes etc.).
7.3.2. La Secretaría Técnica o el Presidente del órgano colegiado sectorial creado en el MINCETUR elabora e ingresa al SOC, hasta los cinco (05) primeros días hábiles de cada año, un informe anual, en el que da cuenta de las actividades desarrolladas y la evaluación de avances realizados durante el año transcurrido. En caso de órganos colegiados multisectoriales, el informe anual debe ser elaborado y remitido a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OGPPD por el representante del MINCETUR ante el órgano colegiado, hasta los cinco (05) primeros días hábiles de cada año.

7.3.3. En caso de órganos colegiados sectoriales temporales, al finalizar la vigencia del citado órgano, la secretaría técnica elabora e ingresa al SOC, hasta quince (15) días hábiles de culminada la vigencia, un informe final en el cual se consigne los logros obtenidos, las conclusiones y recomendaciones. En caso de órganos colegiados multisectoriales temporales, el informe final deberá ser elaborado y remitido a la OGPPD por el representante del MINCETUR ante el órgano colegiado, hasta quince (15) días hábiles de concluida la vigencia.

7.3.4. La OGPPD reporta a Secretaría General hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, el estado actual de los órganos colegiados.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los órganos colegiados del tipo "Comisión Multisectorial" se rigen por la Directiva N° 001-2013-PCM-SC, "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", o dispositivo que la actualice; además de lo dispuesto en la presente directiva.



SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través de la Oficina de Racionalización, en conformidad con la normativa vigente.

TERCERA.- La Oficina de Informática se encargará de brindar el soporte técnico al aplicativo informático de órganos colegiados creados en el MINCETUR.

IX. FLUJOGRAMA

9.1 Designación, Registro y Seguimiento del Órgano Colegiado Sectorial

9.2 Designación, Registro y Seguimiento Órgano Colegiado Multisectorial



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAÍMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 72 Fecha: 02-07-19



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



9.1 FLUJOGRAMA: Designación, Registro y Seguimiento del Órgano Colegiado Sectorial



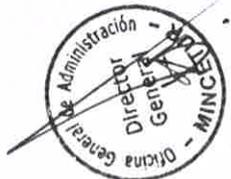
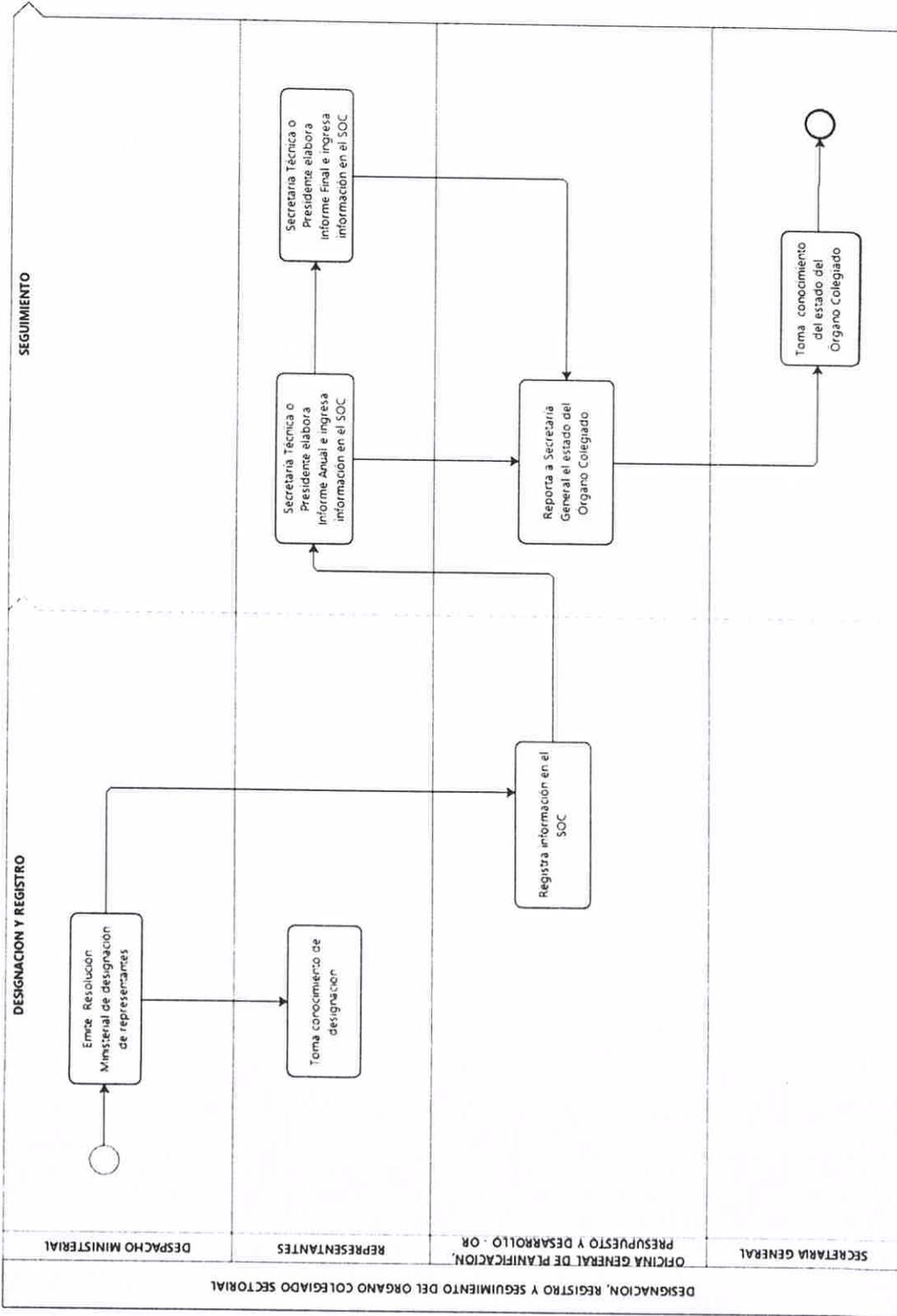
DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19



9.1 FLUJOGRAMA: Designación, Registro y Seguimiento del Órgano Colegiado Sectorial



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19

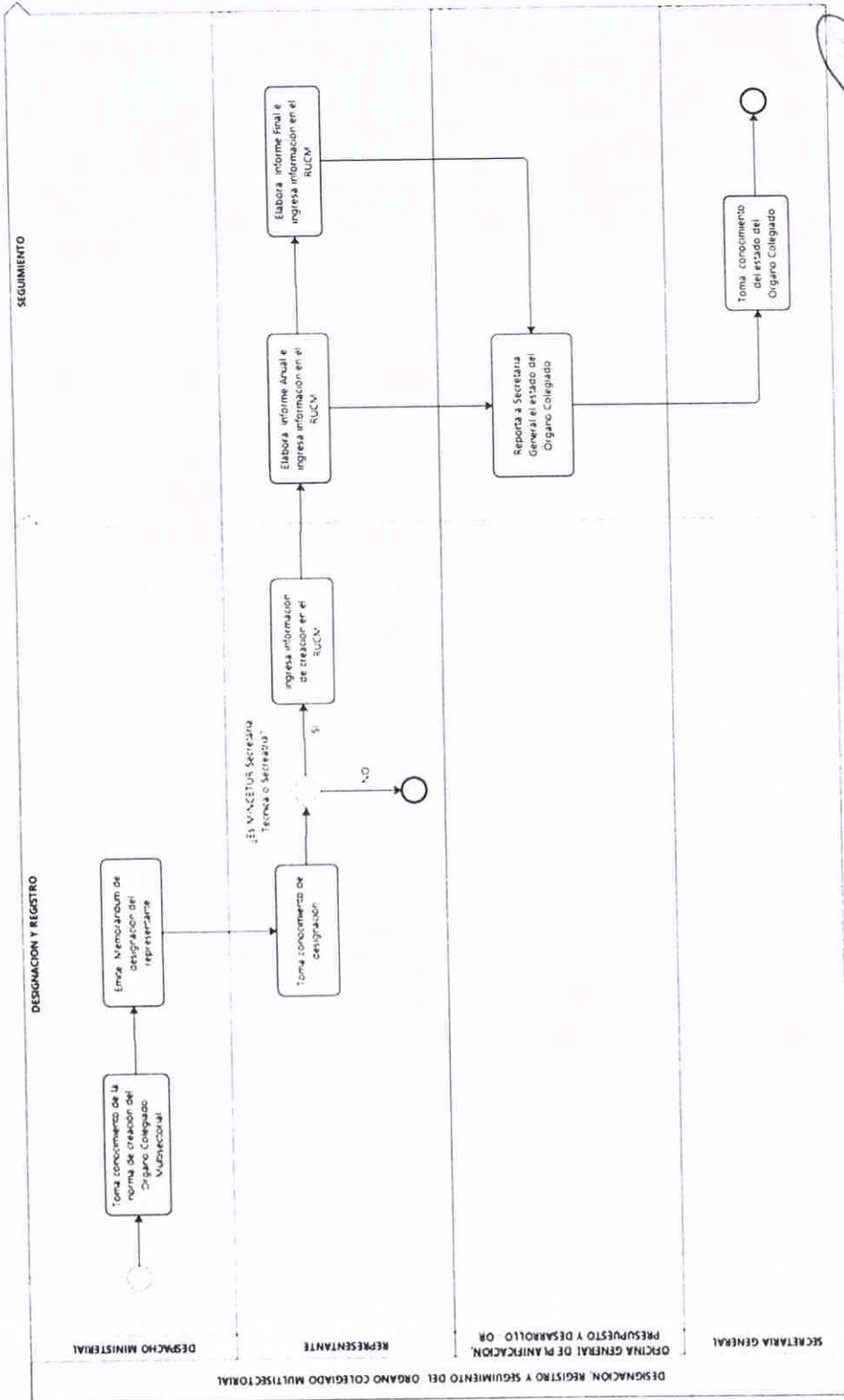


PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

9.2 FLUJOGRAMA: Designación, Registro y Seguimiento Órgano Colegiado Multisectorial



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 72 Fecha: 02.07.19



Ca. Uno Oeste 50. Urb. Cópac
San Isidro, Lima 27., Perú
T. (511) 5136100

www.mincetur.gob.pe

